



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPH

Huaral, 02 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°001-2024-CET.MPH, representante del titular Comisión Especial de Transición, Memorándum N°776-2024-GM/MPH, de fecha 02 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Decreto Supremo N°057-2022-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD, estableciendo en su artículo 5° lo siguiente:

(...)5.1. La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan.

5.2. Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes (...)

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la información Financiera con propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022;

Que, a través de la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en la entidades del sector público, formando el citado instructivo parte de las Normas de Transición al Marco NICSP; asimismo, este instructivo señala en su numeral 3.1 que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la CET realiza comparaciones del marco de las NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF 151.01 - DIRECTIVA GENERAL PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 la DGCP aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prologo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente Resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpihuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPH

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, cumplió con conformar la Comisión Especial de Transición, a través de la Resolución de Alcaldía N°279-2024-MPH; la que mediante Acta N°002-2024-CET-MPH, de fecha 28/11/2024, aprueba el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N°001-2024-CET-MPH, la Comisión Especial de Transición, en cumplimiento de las disposiciones establecidas para la elaboración del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Huaral, asimismo a través del Memorandum N°776-2024-GM/MPH, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Provincial de Huaral, propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET), conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina General de Administración que el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de la Municipalidad Provincial de Huaral, sea remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración notificar la presente Resolución a la Comisión Especial de Transición (CET), al encargado de las acciones de seguimiento y al personal responsable de ejecutar las acciones para el cierre de las brechas.

ARTÍCULO CUARTO. -REMITIR copia de la presente resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE